



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 JUN. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 173/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante la Disposición 173/16 se aprobó la conformación organizativa de esta Defensoría.

Efectuado el análisis correspondiente y, para el acabado cumplimiento de las metas propuestas, se estima pertinente proceder a la creación en el ámbito de la Dirección de Protección de Derechos del Turista, una unidad organizativa con nivel de Subdirección.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Crear la Subdirección de Derechos del Turista en el ámbito de la Dirección de Protección de Derechos del Turista.

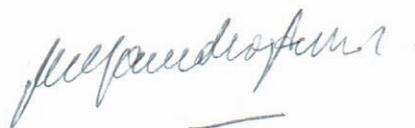
Artículo 2º: Designar Subdirectora de la Subdirección de Derechos del Turista a la Dra. BACCHIEGA, Silvina, DNI N° 14.923.126.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 4º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

RME/URL
FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 092/17



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.